CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/12/2025 - 08:44:02
Recibo No. H000061525, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EnV3g2G9D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS
Nit : 900353668-9
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 17039812
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2010
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 NRO. 7 29 OFICINA 602
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : gerencia@tempoeficaz.com
Teléfono comercial 1 : 3346006
Teléfono comercial 2 : 3113837086
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 NRO. 7 29 OFICINA 602
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gerencia@tempoeficaz.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1815 del 12 de abril de 2010 de la Notaria Cuarta Del Circulo de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2010, con el No. 1016108 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COTRAIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 13 de octubre de 2010 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2010, con el No. 1017408 del Libro IX, se decretó Cambio de Razon social de Cotrain Sociedad Por Acciones Simplificada por Empresa De Servicios Temporales Tempoeficaz SAS.

Por Acta No. 2 del 15 de febrero de 2011 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2011, con el No. 1018338 del Libro IX, se reforma los estatutos artículos 6, 7 y 8

Por Acta No. 5 del 29 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2013, con el No. 1028818 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AMPLIACION FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 9 del 15 de octubre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2015, con el No. 1038964 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, MODIFICA ARTICULOS SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO.

Por Acta No. 11 del 03 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2016, con el No. 1042762 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL SIN MODIFICAR LOS PARAGRAFOS.

Por Acta No. 12 del 25 de agosto de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2017, con el No. 1048247 del Libro IX, se decretó REFORMA TERMINO DE DURACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de agosto de 2067.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- El objeto social de la sociedad sera: La prestación de servicios temporales a empresas de carácter comercial, financiero, agrícola, industrial y de servicios, sean estos personas naturales o jurídicas; de derecho publico o privado, inclusive las de economía mixta, las entidades territoriales del orden departamental o municipal, en el suministro de personal en misión para el desarrollo de sus actividades, mediante la labor ejecutada por personas naturales, y realizar todas aquellas actividades que tengan relación directa con el objeto social de las empresas de servicios temporales de acuerdo a la ley. Parágrafo primero: En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otras personas jurídicas que desarrollen el

mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este. En general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito que la junta directiva o el representante legal considere conveniente para el logro del objeto social. Parágrafo segundo: La sociedad podrá comprar y vender los elementos que se relacionen con el objeto descrito. Podrá ademas invertir en títulos valores, formar parte de otras compañías y fusionarse con ellas, crear sucursales, agencias o establecimientos de comercio en cualquier parte de la república de Colombia o en el exterior, así como también transformarse en otro tipo de sociedad. Parágrafo tercero: Igualmente en desarrollo de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, tener derechos sobre marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier titulo; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con el; adquirir o enajenar a cualquier titulo intereses, participaciones o acciones en personas jurídicas de cualquier tipo; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y beneficios para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 772.000.000,00
No. Acciones	48.250,00
Valor Nominal Acciones	$ 16.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 772.000.000,00
No. Acciones	48.250,00
Valor Nominal Acciones	$ 16.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 772.000.000,00
No. Acciones	48.250,00
Valor Nominal Acciones	$ 16.000,00

Por Escritura Pública No. 1474 del 27 de febrero de 2014 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2014, con el No. 1032097 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 28 de febrero de 2014 de la Revisoria Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2014, con el No. 1032098 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 13 del 25 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2020, con el No. 1059409 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 13 del 25 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2020, con el No. 1059439 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- El representante legal de la sociedad es el gerente, quien sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas (o por decisión del accionista único). Nombramiento y periodo.- El gerente y subgerente serán designados por un periodo de dos (2) anos contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea (o el accionista único) no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectué nuevo nombramiento. Parágrafo: El nombramiento de los representantes legales deberá inscribirse en el registro mercantil, el cual se hará en la cámara de comercio del domicilio social, previa presentación del acta (o documento) en que conste su designación, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo. Mientras no se cancele la inscripción en el registro mercantil serán representantes legales las personas que aparezcan allí inscritas. Facultades representante legal.- En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas (o del accionista único), 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e

interponer acciones y recursos en cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza, 5) presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 del código de comercio, 7) designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ella no dependa de otro órgano social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso, 8) convocar a la asamblea general de accionistas (o informar al accionista único) a reuniones de cualquier carácter, 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos, 10) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general (o accionista único). Parágrafo.- El representante legal queda facultado ilimitadamente para contratar.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 22 de junio de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2012 con el No. 1027223 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA	C.C. No. 10.121.822

Por Acta No. 23 del 02 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023 con el No. 1074483 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SUBGERENTE DANIELA JARAMILLO MARIN C.C. No. 1.088.024.741

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 01 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021 con el No. 1066558 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VALENTINA GOMEZ MARTINEZ	C.C. No. 24.338.294	187495-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 13 de octubre de 2010 de la Asamblea General	1017408 del 19 de octubre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de febrero de 2011 de la Asamblea General	1018338 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 29 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	1028818 del 01 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 15 de octubre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1038964 del 22 de octubre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 11 del 03 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1042762 del 04 de octubre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 12 del 25 de agosto de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	1048247 del 31 de agosto de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TEMPOEFICAZ S.A.S
Matrícula No.: 16555502
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 24 CEN 7 CEN OFICINA 602
Barrio : CENTRO
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $34.982.943.121,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N7820.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****